

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062

j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA promovido por ELIAS PINEDA contra RAMON PLATA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Rdo. 2016-00129-00.

Realizado el emplazamiento ordenado por este despacho a los herederos indeterminados del Causante RAMON PLATA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los demandados no comparecieron a este juzgado a fin de notificarse de manera personal del auto admisorio de demanda; por consiguiente, conforme a las reglas establecidas en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se procederá a designar Curador Ad-litem,

Por lo anterior se,

RESUELVE.

PRIMERO. Designar a la doctora MARIBEL SOFIA ARRIETA PADILLA de la lista de auxiliares de la justicia, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante RAMON PLATA. Profesional del derecho que viene fungiendo en este proceso como representante de las personas indeterminadas. Por secretaria notifíquese vía correo electrónico la designación de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ